



**RESOLUCIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACION PARA ADOPCION DE DECISION DE NO CELEBRAR EL CONTRATO 2024/SP02002001/00001204E - CONTRATO BASADO SERVICIO LIMPIEZA RESIDENCIA COE C-IED "ALMIRANTE GONZÁLEZ HUIX".**

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.** - Firma de la Orden de Inicio, de fecha 17 de junio de 2024, por la que se inicia la tramitación del expediente 2024/SP02002001/00001204E - Contrato basado Servicio limpieza Residencia COE C-IED "Almirante González Huix", por importe de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (27.839,80 €).

**Segundo.** - En fecha 26 de agosto de 2024, y una vez recibidos los informes favorables de la Asesoría Jurídica y la Intervención Delegada, se aprueba el gasto y se solicita ratificación de oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta el día 4 de septiembre.

**Tercero.** - Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco no remite ratificación de oferta, alegando que tiene interpuesto un recurso contra la decisión de la Junta de Contratación de ampliar la posibilidad de tramitar contratos basados de duración más allá de la del Acuerdo Marco.

1

**CONSIDERACIONES**

Ante la problemática surgida y con el fin de evitar que el servicio de limpieza quede sin cobertura contractual a partir del 30 de septiembre, es aconsejable, por interés público, tomar la decisión de no celebrar este contrato e iniciar un nuevo contrato basado con fecha de finalización del 30 de noviembre, coincidente con la fecha de finalización del Acuerdo Marco, resultando de aplicación al caso lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017 de



ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

JEFATURA DE ASUNTOS  
ECONOMICOS

Contratos del Sector Público, y siendo procedente no celebrar el contrato por las razones expuestas.

Por todo ello, y una vez vistos los antecedentes obrantes,

**ACUERDO**, en virtud del Real Decreto 1011/2013, de 20 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos, en el ámbito del Ministerio de Defensa, la **ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO** del expediente **2024/SP02002001/00001204E - CONTRATO BASADO SERVICIO LIMPIEZA RESIDENCIA COE C-IED "ALMIRANTE GONZÁLEZ HUIX**. Todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 152 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2

Madrid, a 5 de septiembre de 2024  
EL CORONEL JEFE  
DE LA JEFATURA DE ASUNTOS ECONÓMICOS

-FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ANTÓN-